



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 9 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 9 de enero de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se encuentra la de ser la entidad encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales esto concordante con lo normado en los artículos 6° y 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; y las Ordenanzas Municipales emitidas por esta Corporación Edil;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que indica: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generados la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante Informe N° 003-2019/MDV-GRM la Gerencia de Rentas Municipales solicita aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2019, por lo que incentivará el cumplimiento voluntario de los contribuyentes; antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley;

Que, conforme lo señala el Artículo 41° del citado TUO del Código Tributario, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, la Ordenanza materia de autos constituyen un mecanismo a través de descuentos por el pago anual, semestral, trimestral o mensual adelantado de los tributos para incentivar el pago de los tributos para el ejercicio 2019 de los contribuyentes ventanillenses; estrategia tendiente a disminuir la morosidad, para premiar al contribuyente puntual e impulsar la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

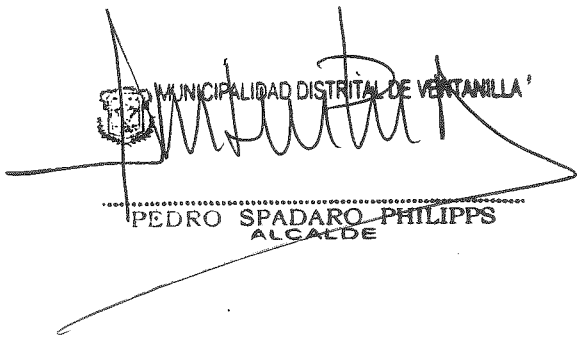
ACUERDA:

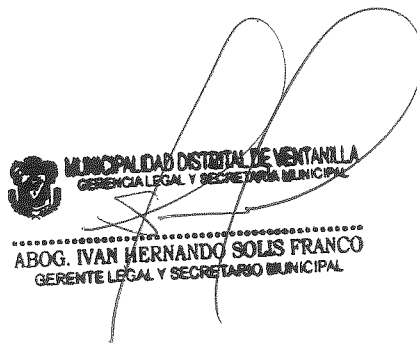
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece los incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
GERENTE LEGAL Y SECRETARIO MUNICIPAL